



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada deportiva 2022/2023

**CIRCULAR N° 12 - INICIO DE LA SEGUNDA FASE (PRIMER PLAZO)
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZA VACANTE
EN EL GRUPO V DEL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE
SEGUNDA DIVISION B (SEGUNDA RFEF) POR CAUSAS
ECONÓMICAS.**

Habiendo finalizado el plazo previsto en la Circular n° 9 de la presente temporada deportiva sin que ninguno de los Clubes que han solicitado, en tiempo y forma, ocupar la plaza vacante en el Grupo V del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División B (Segunda RFEF) haya cumplido con los requisitos fijados, se comunica a todos los clubes interesados que, de acuerdo con lo establecido en la disposición tercera de la precitada Circular, se abre una segunda fase para la provisión de la vacante.

En esta segunda fase, de conformidad con lo significado en la disposición tercera, apartado a) de la mencionada Circular n° 9, se establece un primer plazo de 24 horas siguientes a la publicación de la presente Circular para manifestar el interés para ocupar la vacante dentro de este primer plazo de la segunda fase (**hasta las 23:59h del viernes 12 de agosto**) y de 24 horas de día hábil (**hasta las 23:59h del martes 16 agosto**) para hacer efectiva la cantidad de **1.024.299,9 €**.

Se recuerda a los Clubes que, de acuerdo con lo significado en la Circular n° 9, en cada uno de los plazos abiertos la necesaria manifestación del interés dentro de un plazo determinado y el ingreso de la cantidad estipulada van unidos, siendo imprescindibles ambos dentro del plazo correspondiente.

La no manifestación de interés en una fase o plazo no impide poder manifestarlo en un plazo posterior si se abriera, en su caso.

En todo lo no previsto en la presente Circular resultará de aplicación la repetida Circular n° 9 de la presente temporada deportiva.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Andreu Camps Povill
Secretario General

Las Rozas de Madrid (Madrid), 11 de agosto de 2022.